



Asamblea General

Distr. limitada
27 de junio de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 162 del programa

**Financiación de la Misión de las Naciones Unidas
para el Referéndum del Sáhara Occidental**

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión
tras la celebración de consultas officiosas**

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad, de 29 de abril de 1991, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2099 (2013), de 25 de abril de 2013, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2014,

Recordando también su resolución 45/266, de 17 de mayo de 1991, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 66/278, de 21 de junio de 2012,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 5 de julio de 2013.

¹ A/67/612 y A/67/731.

² A/67/780/Add.4.



Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental al 30 de abril de 2013, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 43,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 5% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 60 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

10. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012

11. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012³;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

12. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental la suma de 61.695.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, suma que incluye 58.404.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.758.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 532.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

13. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 51.412.750 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de abril de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo también en cuenta la escala de cuotas para 2013 y 2014, que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

14. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.224.166 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 2.018.333 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 166.000 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 39.833 dólares;

15. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 10.282.550 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2014, a razón de 5.141.275 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 que figura en su resolución 67/238, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

16. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 444.834 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 403.667 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el

³ A/67/612.

prorratio de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 33.200 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorratio de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 7.967 dólares;

17. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorratio indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 2.001.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, teniendo también en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

18. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 2.001.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 17 *supra*;

19. *Decide* que la disminución de 167.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 2.001.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 17 y 18 *supra*;

20. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

21. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

22. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental”.